

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**41383** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 851/2013, por auto de fecha 17 de octubre de 2013, se ha declarado en concurso voluntario a la mercantil Sagroup, S.L., con CIF: B-85850568 y con domicilio en Madrid, calle Monasterio de las Huelgas, n.º 14- portal D, 3º B.

2.º Que la mercantil Sagroup, S.L., conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

3.º Que se acuerda simultáneamente la conclusión del concurso por la causa de 3ª del apartado 1º del artículo 176 bis LC.

4.º Que se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese del Administrador Concursal al no haber sido designado.

5.º Que se declara la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

6.º Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada.

Madrid, 17 de octubre de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130060425-1